

ANEXO

ADENDA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6000 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AFAL MELILLA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER 2022.

Melilla, 23 de septiembre de 2022

En la cláusula cuarta del convenio de referencia, suscrito el día 6 de septiembre de 2022, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (AFAL MELILLA) para la realización del programa de Atención del Centro de Día de Alzheimer 2022 (BOME nº 6000 de 16 de septiembre de 2022), se observa el siguiente error material

Donde dice:

“CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Firmado el presente convenio por las partes, la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (AFAL Melilla), con CIF nº G29962412, la cantidad prevista en la cláusula segunda siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1.- Un primer pago de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.263,68 €) a la fecha de la firma del presente convenio*
- 2.- Transferencias mensuales por los meses restante (4) por importe de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.532,96 €/mes) por el importe restante, previa justificación documental de la primera transferencia y en los casos posteriores previa justificación mensual de la abonada de forma previa*

El pago del importe se hará de manera anticipada, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.”

Debe decir:

“CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Firmado el presente convenio por las partes, la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (AFAL Melilla), con CIF nº G29962412, la cantidad prevista en la cláusula segunda siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1.- Un primer pago de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.263,68 €) a la fecha de la firma del presente convenio*
- 2.- Transferencias mensuales por los meses restante (4) por importe de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.532,96 €/mes) por el importe restante, previa justificación documental de la primera transferencia y en los casos posteriores previa justificación mensual de la abonada de forma previa*

El pago del importe se hará previa justificación del gasto realizado por la entidad subvencionada.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la adenda de rectificación de errores materiales, firmada por las partes en prueba de su conformidad, deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad

**POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**
Fdo. Francisca Áng. García Maeso

**POR LA ASOCIACIÓN AFAL MELILLA
LA PRESIDENTA**
Fdo. María Dolores Arjonilla Gajete